

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIONDE

MINIMA CUANTIA

(SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015

MODIFICADOS POR EL ART. 2º DEL DECRETO 1860 DE 2021 Y 5º DEL DECRETO 0142 DE

2023)

CIUDAD: PANDI – CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
		2026	09	07

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

DESCRIPCION GENERAL	
FECHA ELABORACION ESTUDIO PREVIO	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ELESTUDIO PREVIO	OMAR ANEIDER RODRIGUEZ PEÑA
DEPENDENCIA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	DIRECCIÓN TECNICA DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO.
MODALIDAD DE CONTRATACION (art 2 de la ley 1150 del2007)	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SGTES Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS
TIPO DE CONTRATO (art 32 ley 80 de 1993)	OBRA
CONTRIBUCION A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	
EJE ESTRATEGICO No. 5	4. PANDI CULTURAL, TURISTICOS, COMERCIAL Y COMPETITIVO.
SECTOR	35 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	TODOS VAMOS EN PRO DEL DESARROLLO COMERCIAL, EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y ARTESANAL
META DE RESULTADO	Incrementar en un (30%) la efectiva implementación de estrategias enfocadas a la mejora competitiva y economía en el territorio
META DEL PRODUCTO	Formular (1) proyecto de señalización e información turística

CODIGO INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Certificación expedida por la secretaria de planeación y obras públicas.

Código BPIN No. 2024255240023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...".

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de diseño de letrero el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015, modificado a su vez por los decretos 1860 de 2021, 0142 de 2023 y con base en la siguiente necesidad.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Pandi, es una entidad de derecho público, con plena autonomía y que funciona como una entidad territorial descentralizada, por lo tanto, está sometida a la Constitución Política que rige nuestro país y todas sus actividades han de ser encaminadas a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia del Estado a nivel territorial, cumpliendo y hacer cumplir la misma Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas atinentes.

El concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Municipal **"PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO 2024 – 2027"**, en donde se contempló el pilar estratégico **4. PANDI CULTURAL, TURISTICOS, COMERCIAL Y COMPETITIVO**; en donde se identificaron las necesidades para el cumplimiento del Programa: **TODOS VAMOS EN PRO DEL DESARROLLO COMERCIAL, EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y ARTESANAL** bajo la meta producto No 186. Formular (1) proyecto de señalización e información turística

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio, están las de administrar los asuntos Municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso Municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; de su jurisdicción de conformidad con la ley.

El Municipio de Pandi Cundinamarca, tiene entre sus objetivos primordiales brindar todas las herramientas necesarias para el desarrollo de los diferentes programas y actividades que se requieren realizar para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo "Pandi se transforma contigo" 2024 - 2027.

Para la realización de sus fines esenciales, señalados en el Artículo 2º de la Constitución Política, El Municipio de Pandi, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la administración, conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pública municipal, identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponde **"ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE LETRERO Y/O AVISO DE IDENTIDAD TURISTICA PARA EL MUNICIPIO DE PANDI**

El Municipio de Pandi, en desarrollo de sus funciones orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, el embellecimiento del espacio público, la promoción turística y la conservación de los bienes de interés comunitario, evidencia la necesidad de adelantar la contratación para el suministro y servicio para la elaboración e instalación del letrero turístico denominado **"PANDI,  POR LA TIERRA DE CÁMBULOS Y GUALANDAYES"**.

El letrero constituye un elemento representativo e icónico del municipio, utilizado como punto de referencia turística, espacio de integración comunitaria y atractivo visual para habitantes y visitantes. Este tipo de infraestructura urbana cumple una función importante en la promoción de la identidad territorial y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de la comunidad, además de contribuir a la proyección turística y cultural del municipio.

Actualmente, se hace necesario contar con un letrero en adecuadas condiciones estructurales, visuales y estéticas, que permita fortalecer la imagen institucional y turística del municipio, teniendo en cuenta la importancia de disponer de espacios representativos para residentes y visitantes. La elaboración e instalación de este elemento urbano contribuirá significativamente al mejoramiento visual del espacio público y al fortalecimiento de los escenarios destinados a la promoción turística y cultural del municipio.

Es importante resaltar que este tipo de estructuras son utilizadas frecuentemente por la comunidad y turistas como escenarios fotográficos y puntos de encuentro, especialmente durante eventos institucionales, actividades culturales, festividades y temporadas de alta afluencia turística. Por tal motivo, resulta fundamental contar con un letrero moderno, visible, resistente y acorde con las condiciones urbanísticas y de identidad visual del municipio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación correspondiente para el suministro y servicio para la elaboración e instalación del letrero, incluyendo el diseño, fabricación, transporte, adecuación e instalación de la estructura, con el propósito de fortalecer la identidad municipal, promover el turismo local y generar espacios visualmente atractivos para la comunidad y los visitantes.

La presente necesidad busca además contribuir al mejoramiento del entorno urbano, promover la apropiación ciudadana de los espacios públicos y fortalecer las estrategias municipales orientadas al turismo, la cultura y el desarrollo local, garantizando la implementación de elementos representativos que fortalezcan la imagen y el sentido de pertenencia del Municipio de Pandi.

En este sentido, el objeto contractual denominado **“CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE LETRERO Y/O AVISO DE IDENTIDAD TURÍSTICA PARA EL MUNICIPIO DE PANDI”** contribuye al cumplimiento del proyecto “Generación de Desarrollo, Turismo y Tecnología en el Municipio de Pandi, Cundinamarca”, mediante el fortalecimiento de la imagen institucional y turística del municipio, promoviendo escenarios de integración comunitaria y atractivos visuales para residentes y visitantes.

Igualmente, la presente contratación aporta al cumplimiento de la meta producto consistente en “Formular (1) proyecto de señalización e información turística”, toda vez que la elaboración e instalación del letrero turístico constituye una estrategia de fortalecimiento de la señalización, orientación e identidad visual del municipio, contribuyendo al posicionamiento turístico, cultural y comercial de Pandi.

En consecuencia, se considera oportuno y conveniente la contratación del **“CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE LETRERO Y/O AVISO DE IDENTIDAD TURÍSTICA PARA EL MUNICIPIO DE PANDI”** con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y a las metas del Plan de Desarrollo vigentes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESCENCIALES

OBJETO:
“CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE LETRERO Y/O AVISO DE IDENTIDAD TURÍSTICA PARA EL MUNICIPIO DE PANDI”

ALCANCE DEL OBJETO:
Contratar la elaboración e instalación de un letrero de identidad turística en el municipio de Pandi (Cundinamarca), de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de fortalecer la promoción turística, el sentido de pertenencia y el embellecimiento del espacio público urbano.

3.2 NIVEL de Clasificación de Bienes y Servicios

CODIGO	NOMBRE
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
39111800	Accesorios de iluminación

3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá desarrollar las siguientes actividades para la ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	LETRERO CONMEMORATIVO				
1.1	Cinco letras de 80 cms de alto, con impresiones en vinilo adhesivo laminado por ambas caras de la letra, cantonera de 20 cms, pintura electro estática en color blanco. Incluye estructura en ángulo para fijación	und	5	\$2.904.000,00	\$ 14.520.000,00
1.2	Figura corazón en lámina galvanizada calibre 18 de 45 cms de alto, con impresión en vinilo adhesivo laminado por ambas caras de la figura, cantonera de 20	und	2	\$ 1.584.000,00	\$ 3.168.000,00

	cms, pintura electro estática en color blanco				
1.3	Texto en lámina galvanizada calibre 12 de 280 cms ancho x 30 cms de alto, pintado en pintura electro estática color blanco	und	1	\$ 5.676.000,00	\$ 5.676.000,00
2	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACION				
2.1	Cofre de 28x18x16 interior	und	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
2.2	Breaker Riel 1 x 20 amp.	und	1	\$ 237.600,00	\$ 237.600,00
2.3	Contactor de 25 amp. AaaaaaacT 12o v	und	1	\$ 264.000,00	\$ 264.000,00
2.4	Senario	und	1	\$ 237.600,00	\$ 237.600,00
2.5	Accesorios eléctricos	Gl	1	\$ 105.600,00	\$ 105.600,00
2.6	Mano de obra construcción tablero	Gl	1	\$ 396.000,00	\$ 396.000,00
2.7	Certificación Tablero	Gl	1	\$ 198.000,00	\$ 198.000,00
3	SISTEMA DE ILUMINACION				
3.1	Bañadoras de Muro 36 wattios led RGBW	und	3	\$ 897.600,00	\$ 2.692.800,00
3.2	Reflectores de 10 wattios	und	6	\$ 33.000,00	\$ 198.000,00
3.3	Conexiones. Incluye cableado y estructura metálica	Gl	1	\$ 264.000,00	\$ 264.000,00
4	ACOMETIDA SUBTERRANEA				
4.1	Acometida en cable encauchetado 3 x 14. Incluye tubería, corte concreto y reparación del mismo	Gl	1	\$ 924.000,00	\$ 924.000,00
4.2	Mano de obra instalaciones eléctricas	Gl	1	\$ 1.056.000,00	\$ 1.056.000,00
5	JARDINERA Y ESCALONES				
5.1	Viga cinta 3500 psi	m3	0,94	\$ 1.793.724,24	\$ 1.686.100,79
5.2	Alfagia en ladrillo prensado Macizo	ml	11	\$ 68.687,52	\$ 755.562,72
5.3	Muro en ladrillo prensado E=0.12 cms	m2	10,4	\$ 184.384,20	\$ 1.917.595,68
5.4	Muro en ladrillo prensado E=0.12 cms	ml	32	\$ 103.935,48	\$ 3.325.935,36
5.5	Suministro e instalación Tierra negra	m3	2,56	\$ 158.400,00	\$ 405.504,00
5.6	Matas ornamentales	Gl	1	\$ 858.000,00	\$ 858.000,00
COSTO TOTAL					\$ 38.985.298,55

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, El término contará apartir de la suscripción del acta de inicio.

3.5 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, de acuerdocon las cantidades debidamente ejecutadas.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimientode sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley828 de 2003.

Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

En todo caso los desembolsos se realizarán en un contado, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso.
3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos.
4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
9. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las actividades objeto del presente contrato dentro de los plazos señalados por el supervisor en las áreas indicadas por el mismo.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas plasmadas en los estudios previos de acuerdo con lo previsto en la norma técnica.
3. Garantizar la calidad de los materiales empleados para la ejecución de las actividades de obra.
4. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
5. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y de acuerdo a las instrucciones dadas por la supervisión.

3.7 SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del funcionario delegado por el alcalde municipal, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre

otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección, regulado por el artículo SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, modificados por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5° del decreto 0142 de 2023, que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

En relación con el valor del contrato, para el análisis de los precios la secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal tuvo en cuenta los precios encontrados en la cartilla ICCU para la vigencia 2026 y Análisis de Precios Unitarios (APU), con el fin de establecer los precios unitarios indicativos, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	LETRERO CONMEMORATIVO				
1.1	Cinco letras de 80 cms de alto, con impresiones en vinilo adhesivo laminado por ambas caras de la letra, cantonera de 20 cms, pintura electro estática en color blanco. Incluye estructura en ángulo para fijación	und	5	\$2.904.000,00	\$ 14.520.000,00
1.2	Figura corazón en lámina galvanizada calibre 18 de 45 cms de alto, con impresión en vinilo adhesivo laminado por ambas caras de la figura, cantonera de 20 cms, pintura electro estática en color blanco	und	2	\$ 1.584.000,00	\$ 3.168.000,00
1.3	Texto en lámina galvanizada calibre 12 de 280 cms ancho x 30 cms de alto, pintado en pintura electro estática color blanco	und	1	\$ 5.676.000,00	\$ 5.676.000,00
2	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACION				
2.1	Cofre de 28x18x16 interior	und	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
2.2	Breaker Riel 1 x 20 amp.	und	1	\$ 237.600,00	\$ 237.600,00
2.3	Contactor de 25 amp. AaaaadacT 12o v	und	1	\$ 264.000,00	\$ 264.000,00
2.4	Senario	und	1	\$ 237.600,00	\$ 237.600,00
2.5	Accesorios eléctricos	Gl	1	\$ 105.600,00	\$ 105.600,00
2.6	Mano de obra construcción tablero	Gl	1	\$ 396.000,00	\$ 396.000,00
2.7	Certificación Tablero	Gl	1	\$ 198.000,00	\$ 198.000,00
3	SISTEMA DE ILUMINACION				
3.1	Bañadoras de Muro 36 wattios led RGBW	und	3	\$ 897.600,00	\$ 2.692.800,00
3.2	Reflectores de 10 wattios	und	6	\$ 33.000,00	\$ 198.000,00
3.3	Conexiones. Incluye cableado y estructura metálica	Gl	1	\$ 264.000,00	\$ 264.000,00
4	ACOMETIDA SUBTERRANEA				
4.1	Acometida en cable encauchetado 3 x 14. Incluye tubería, corte concreto y reparación del mismo	Gl	1	\$ 924.000,00	\$ 924.000,00
4.2	Mano de obra instalaciones eléctricas	Gl	1	\$ 1.056.000,00	\$ 1.056.000,00
5	JARDINERA Y ESCALONES				
5.1	Viga cinta 3500 psi	m3	0,94	\$ 1.793.724,24	\$ 1.686.100,79
5.2	Alfagia en ladrillo prensado Macizo	ml	11	\$ 68.687,52	\$ 755.562,72
5.3	Muro en ladrillo prensado E=0.12 cms	m2	10,4	\$ 184.384,20	\$ 1.917.595,68
5.4	Muro en ladrillo prensado E=0.12 cms	ml	32	\$ 103.935,48	\$ 3.325.935,36
5.5	Suministro e instalación Tierra negra	m3	2,56	\$ 158.400,00	\$ 405.504,00
5.6	Matas ornamentales	Gl	1	\$ 858.000,00	\$ 858.000,00
COSTO TOTAL					\$ 38.985.298,55

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial se revisaron las cantidades con el respectivo apoyotécnico de la secretaria de planeación y obras públicas, por lo que para atender la necesidad en el término de ejecución del contrato se ha establecido un presupuesto oficial máximo de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/C (\$38.985.298,55)** Incluidos costos directos e indirectos.

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que ofrezca el menor precio y acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio, hasta por el valor del presupuesto oficial.

- Estampilla Pro-Cultura 2%
- Estampilla Bienestar
- Adulto Mayor 4%
- Estampilla al Deporte 2%
- Compras Combustible 0,1%
- Retención por industria y Comercio 1%
- Bomberil (sobre Ind y comercio 5%)

5.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000153 de fecha 07 de abril de 2026 Y N° 2026000227 del 22 de junio del 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.35.30.3502046.2.3.2.02.01.003.114.1.2.4.3.03	1.2.4.3.03	RUBRO: SERVICIO DE PROMOCIÓN TURISTICA COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMOPRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS. FUENTE: SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.	\$22.000.000
2.3.35.30.3502046.2.3.2.02.02.008.114.1.2.4.3.03	1.2.4.3.03	RUBRO: SERVICIO DE PROMOCIÓN TURISTICA COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMOPRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS. FUENTE:. SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.	\$8.000.000
2.3.35.30.3502046.2.3.2.02.01.003.114.1.2.4.3.03	1.2.4.3.03	RUBRO: SERVICIO DE PROMOCIÓN TURISTICA COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMOPRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS. FUENTE:. SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITOGENERAL LIBRE INVERSION.	\$9.000.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratistaen la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor

no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de Pandi Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo.

2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

7 REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generará la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección:

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil

sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.1.2 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tengala facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

1.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

1.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.1.5 Certificado de antecedentes fiscales (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el de él Representante legal y el de la empresa).

1.1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el de él Representante legal y el de la empresa).

1.1.7 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

1.1.8 Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

1.1.9. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pandi - Cundinamarca.

1.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas articulo 183 ley 1801 de 2016)

1.1.11. Certificado REDAM (registro deudores alimentarios morosos)

1.1.12. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales Contra Menores de 18 Años.

1.1.13. HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

7.2 CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato, cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial, así mismo el objeto del contrato debe ser enfocado a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o adecuación de la infraestructura de vías urbanas, y/o construcción de parques y/o espacios públicos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA con las siguientes consideraciones:

El contrato aportado como experiencia general, debe acreditar la construcción e instalación de un letrero y/o aviso conmemorativo y se debe acreditar actividades ornamentales para jardineras.

7.2.1. El proponente debe acreditar junto con su propuesta las hojas de vida y los documentos exigidos para la acreditación del perfil del personal profesional que se relaciona a continuación:

No.	PROFESIONAL	DEDICACIÓN (%)	REQUERIMIENTO PROFESIONAL
1	Director de Obras	100%	PERFIL: Ingeniero(a) Civil especialista en Gestión de la Calidad y/o especialista en gerencia de proyectos de construcción EXPERIENCIA GENERAL: Quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Adicionalmente deberá demostrar un mínimo de un contrato en el que se haya ejecutado la construcción de letreros conmemorativos Experiencia específica: director y/o Residente de Obras En un contrato cuyo objeto sea; la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o adecuación de la infraestructura de vías urbanas. Dicha experiencia se acreditará a través de certificaciones.
1	Residente de Obras Arquitecto (a)	100%	PERFIL: Arquitecto EXPERIENCIA GENERAL: Dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia específica como residente y/o inspector de obra en un (1) proyectos cuyo objeto sea la construcción y/o

			mejoramiento y/o rehabilitación y/o adecuación de la infraestructura de vías urbanas. Dicha experiencia se acreditará a través de certificaciones.
--	--	--	---

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia específica del personal profesional requerido, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Certificación que acredite formación académica
- Certificado tarjeta profesional (si aplica).
- Certificaciones de experiencia específica expedida por la entidad o empresa contratante
- Hoja de vida
- Documentos acrediten profesión.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de no hacerlo, la certificación NO será tomada en cuenta para su evaluación. Las actas, contratos y demás, no son por sí solas válidas como certificación.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tomadas en cuenta para evaluar su experiencia profesional, salvo en los casos en que obre como representante legal

7.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de capacidad técnica exigida, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021. En todo caso la verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

8. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes, los interesados en el término previsto en el cronograma de la actividad contractual los interesados deben manifestar su interés de que el proceso se limite a MYPIMES, de acuerdo a las siguientes reglas:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

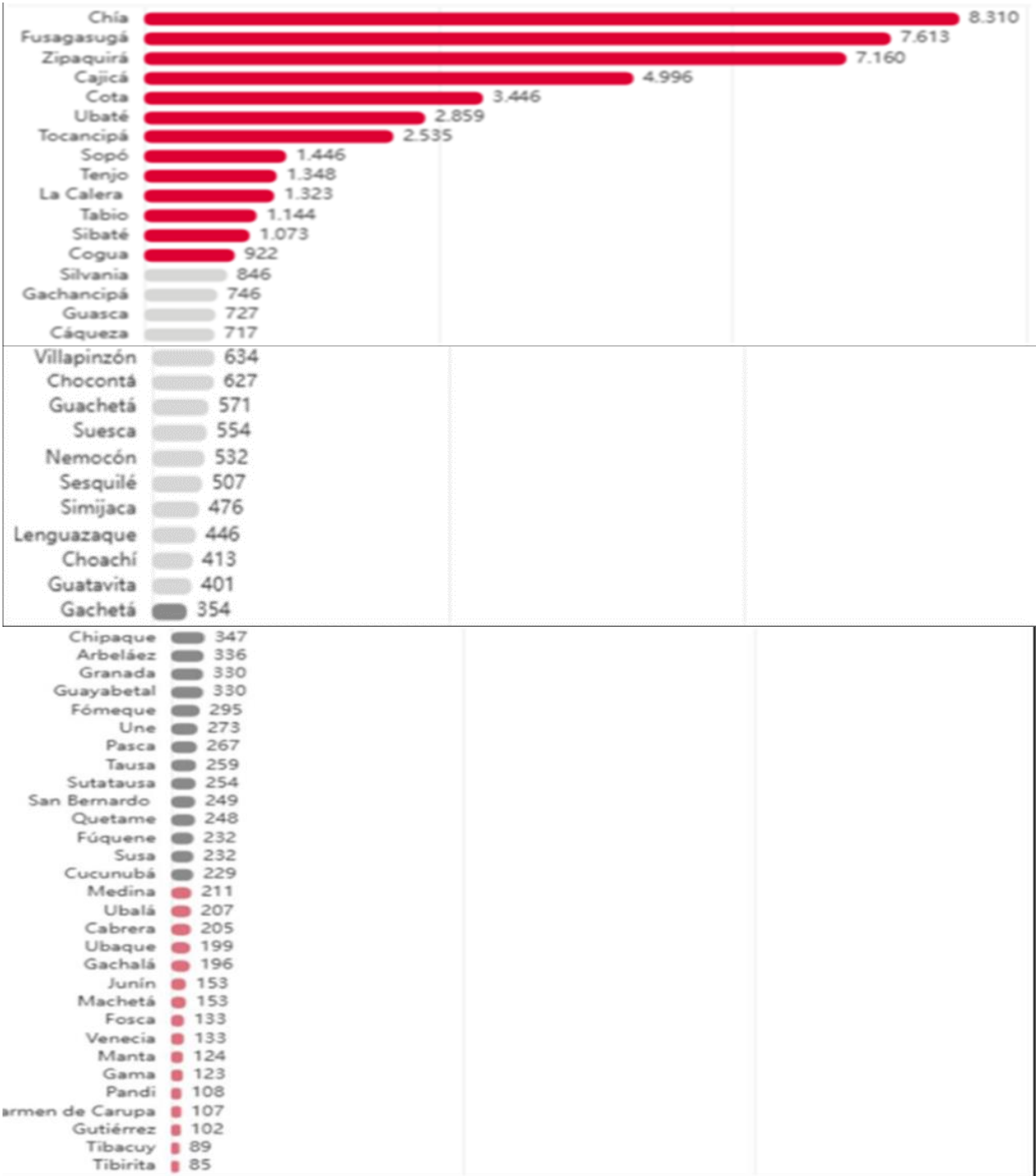
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LIMITACION TERRITORIAL MIPYME

Según estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene jurisdicción sobre Bogotá, D.C., y 59 municipios de Cundinamarca el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes, esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por mipymes (99,5%).

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca, con el número de empresas en su jurisdicción:



<https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas>

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Pandi se encuentran 108 empresas activas, por lo tanto es viable establecer limitar

territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va ejecutar el contrato, en donde para la presente es el municipio de Pandi.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

9.1 ANALISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los servicios requeridos son personas naturales o jurídicas que están constituidas legalmente, y están dedicadas a actividades comerciales similares al objeto de la presente Invitación en el municipio de Pandi y en los municipios circunvecinos más cercanos como son Cabrera, Venecia, San Bernardo, Arbeláez y Fusagasugá.

9.2 PRECIOS DEL MERCADO

Para la estimación de los precios de referencia de las actividades requeridas por el municipio de Pandi, se han establecido los valores unitarios mediante la consulta en la cartilla ICCU para la vigencia 2026 y Análisis de Precios Unitarios (APU).

9.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La secretaria de planeación y obras públicas y la secretaria general y de gobierno del Municipio de Pandi - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrado el contrato de obra antes mencionado, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para el análisis del precio del presente contrato se tuvo en cuenta el valor presente a través del SECOP revisando la contratación de estos suministros lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para realizar el suministro de materiales y mantenimientos. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

MODALIDAD CONTRATACION	Nº PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Contratación Mínima Cuanfía	V-PS-LP-001-2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENECIA	"EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. ICCU 791 DE 2022 EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA".	\$ 1,720,115,645.00
Contratación Mínima Cuanfía	MC-048 DE 2019	MUNICIPIO DE MACHETA - CUNDINAMARCA	ADECUACION E INSTALACION DE LETRERO YO MACHETÁ, EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA	\$ 23.000.000

Contratación Mínima Cuantía	No. 218 DE 2021	MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO PARA LA INSTALACIÓN DEL LETRERO TURISTICO YO AMO A PUERTO LLERAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS META	\$ 24.894.618
Contratación Mínima Cuantía	No. 142- 2023	MUNICIPIO DEL PARAMO	"DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL LETRERO IDENTIFICADOR TURÍSTICO "YO AMO PÁRAMO", COMO INICIATIVA PARA FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PÁRAMO - SANTANDER"	\$19.553.374

De la misma manera se realizaron las adquisiciones previas de la entidad y se encontraron los siguientes resultados:

Proceso de Selección	Objeto	Numero de Contrato	Valor
SMC-019 DE 2024	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.	107-2024	\$ 25,000,000
SMC-029-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA OFICINA DEL CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.	101-2023	\$ 8,000,000

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo BAJO en su ejecución ya que se trata de un contrato de obra donde el contratista debe garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

MATRIZ DE RIESGOS

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Ausencia de un plan de adquisiciones	Que no se haya proyectado del contrato y los recursos ya se encuentren comprometidos. Que no se pueda celebrar contrato porque no se encuentre publicado conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor del contrato deberá solicitar antes de suscribir el contrato certificación de plan de Adquisiciones	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Si	Jefes de despacho de Almacenista	Elaborar el plan de adquisiciones armonizado a los códigos actuales y a las necesidades de la Entidad	Al inicio del año antes del 31 de Enero
2	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Ausencia de certificados de disponibilidad presupuestal	Que se comience a ejecutar el contrato y no se hayan comprometido los recursos, para el objeto del contrato	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Solicitar el CDP y elaborar contrato antes de comenzar la ejecución	Cada vez que se requiere
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Que se solicite CDP que no tenga relación con el objeto a contratar y que se suscriba contrato con ese rubro.	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Cuando se solicite un CDP verificar el objeto del rubro para que coincida con el objeto contractual	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Revisar rubro antes de pasar CDP para contrato y verificar si se ajusta al objeto del contrato	Cada vez que se requiere
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	No sea idóneo en la supervisión del contratista y por tal razón no se cumpla el	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Verificar la idoneidad del supervisor o apoyarse en personal técnico en caso de requerirse	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Solicitar apoyo técnico en caso de requerirse para supervisar	Cada vez que se requiera

						objeto contractual												contrato	
5	General	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando el contratista manifiesta cumplir con la totalidad de los requisitos incluida la experiencia.	Que el contratista no cumpla la experiencia y cuando comience a ejecutar el contrato no posea la idoneidad.	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	Solicitar certificación de experiencia en el área en el que el contratista va a ejecutar el contrato.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Confrontación de documentos aportados por el Contratista y verificación de la información	Cada vez que se vaya a realizar una contratación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se establezca una fecha para celebrar el contrato, pero que los documentos estén vencidos.	Que no se pueda suscribir el contrato de la fecha planteada inicialmente. y que por falta de planeación se deban tomar otras medidas	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor debe estar pendiente de revisar la completitud de los documentos.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Revisión de la completitud de los documentos y la vigencia de los mismos.	Cada vez que se vaya a realizar una contratación
7	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas.	No se obtenga el suministro de los refrigerios, almuerzos e hidrantes de acuerdo a lo solicitado por la entidad en los documentos previos y la aceptación de la oferta	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor verificara los almuerzos entregados por el contratista y solicitará los cambios a que haya lugar. Tan pronto como se reciban a satisfacción procederá a autorizar el pago al contratista.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Verificación de los refrigerios, almuerzos e hidrantes entregados	Aleatoriamente en los horarios de entrega por parte del contratista.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
- b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) La calidad y estabilidad de obra: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.
- d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Doscientos (200) smmlv y por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo para garantizar ante EL MUNICIPIO los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías expedidas a favor de EL MUNICIPIO serán aprobadas por el MUNICIPIO, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

13. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado del banco de proyectos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

REVISADO Y APROBADO POR: OMAR ANEIDER RODRIGUEZ PEÑA	FIRMA: 	CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO
V°B° DRA. MILENA GAITAN USECHE ASESOR JURÍDICO		CARGO: ASESOR JURÍDICO